

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO AL INFORME DE REFERENCIA PARA DISEÑO Y ANÁLISIS DE RECARGA DE COMBUSTIBLE EN REACTORES BWR (Nº 08/01, REV. 0), Y LA REVISIÓN 20 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO MEJORADAS (ETFM) DE LA CENTRAL NUCLEAR DE COFRENTES.

Con fecha 28 de julio de 2008, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se recibió en el CSN por registro telemático (nº de registro de entrada 40967), con su escrito de fecha 23 de julio de 2008, la solicitud de autorización de la modificación de diseño a la revisión 7 del informe IT-CONUC-025 “Informe de referencia para diseño y análisis de seguridad de recargas de combustible en reactores BWR” presentada por el titular de la central nuclear de Cofrentes. Dicha propuesta se ha presentado de acuerdo con lo establecido en la condición 4.1 del Anexo a la Orden Ministerial de fecha 19 de marzo de 2001 por la que se concede a la central la Autorización de Explotación en vigor.

La modificación propuesta consiste en una actualización del informe de referencia para el diseño y análisis de seguridad de recargas de combustible y la cualificación de la metodología al nuevo combustible GNF2 y supone una modificación de criterios, normas y condiciones en los que se basa la Autorización de Explotación incorporando nuevas revisiones de los métodos de análisis. La modificación supone la edición de la revisión 8 del informe IT-CONUC-025 La propuesta de revisión supone, asimismo, una modificación a la sección 1.0, apartado 1.1 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (PC 04/08. Rev.0) que supone una actualización de la citada referencia.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 24 de junio de 2009, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarla favorablemente con las condiciones establecidas en el anexo. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, modificado por la Ley 33/2007, del 7 de noviembre y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

La propuesta de revisión PC 04-08, rev. 0, junto con la informada favorablemente en el escrito CNCOF/MITC/09/06, una vez aprobadas constituirán la revisión 20 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas de la central nuclear de Cofrentes.

Madrid, 25 de junio de 2009
LA PRESIDENTA

Carmen Martínez Ten

ANEXO

1. El procedimiento actual de validación al 95/95 presentada para el modelo de Licencia de RETRAN para Giralda basado en la ley de propagación lineal de errores no es aceptable para justificar el grado de conservadurismo del mismo, por lo que no se admitirá su uso. El conservadurismo del modelo deberá validarse usando la variable de aumento relativo de la potencia crítica (RCPR) y mediante un método que no desprece efectos no lineales validación. La condición será de aplicación para el próximo uso que el titular haga del modelo en el Estudio de Seguridad de la Recarga.
2. Se ha detectado un error en el procedimiento de ajuste de los factores de fricción monofásica a partir de los datos de los suministradores de combustible, que lleva a subestimaciones de las caídas de presión monofásicas por parte del código SIMULATE. Dicho error presenta un impacto despreciable en términos de aumento relativo de la potencia crítica (RCPR). No obstante, se considera que Iberdrola deberá corregir este error en una futura revisión de la metodología